

DECRETO No. 026 DE

18 FEB 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que “(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*”

Que mediante Acuerdo 006 del 31 de enero de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

Que mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerente General del ICCU solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), contracréditando el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 “*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*”, argumentando que se dio cumplimiento a la programación y ejecución de los recursos contemplados en el plan de adquisiciones en los conceptos de prestación de servicios y contratos de mantenimiento, siendo viable realizar el traslado.”, precisando que los recursos se acreditarán en el Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.007 “*Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*”, con el fin de garantizar la adquisición de una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que corresponde a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria; lo anterior teniendo en cuenta que el 12 de noviembre 2021 se firmó el contrato específico No 2210754 derivado del pacto funcional de Cundinamarca contrato de mandato No. 221009 - suscrito entre el DNP y ENTerritorio y se designa como entidad ejecutora al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, siendo necesario constituir la garantía que ampare el cumplimiento del mencionado contrato en razón a la cláusula décimo tercera “*garantía – la entidad*” .

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100024025 del 07 de febrero de 2022 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 028 DE

18 FEB 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 10 de febrero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024025 del 07 de febrero de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

| Código | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Nombre de la Cuenta | Valor |
|--|----------------|-------------------------|--------|--|--------------------|
| 2 | | | | Gastos | 300.000.000 |
| 2.1 | | | | Funcionamiento | 300.000.000 |
| 2.1.2 | | | | Adquisición de bienes y servicios | 300.000.000 |
| 2.1.2.02 | | | | Adquisiciones diferentes de activos | 300.000.000 |
| 2.1.2.02.02 | | | | Adquisición de servicios | 300.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008 | 9/999/CC | 999999 | 1-0100 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 300.000.000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU | | | | | 300.000.000 |

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

| Código | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Nombre de la Cuenta | Valor |
|--|----------------|-------------------------|--------|---|--------------------|
| 2 | | | | Gastos | 300.000.000 |
| 2.1 | | | | Funcionamiento | 300.000.000 |
| 2.1.2 | | | | Adquisición de bienes y servicios | 300.000.000 |
| 2.1.2.02 | | | | Adquisiciones diferentes de activos | 300.000.000 |
| 2.1.2.02.02 | | | | Adquisición de servicios | 300.000.000 |
| 2.1.2.02.02.007 | 9/999/CC | 999999 | 1-0100 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 300.000.000 |
| TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU | | | | | 300.000.000 |

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 028 DE

18 FEB 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 028 DE

18 FEB 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**


NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno

Contratista

Verificó: **Ana Carolina Torres**

Contratista

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico